

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo, de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## Administracion Provincial.

**GOBIERNO CIVIL.**

**Administracion de Fomento.—Agricultura.—Circular.**

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos me dice con fecha 29 de Noviembre último lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Debiendo empezar en este mes la recaudacion de los fondos que satisfacen los ganaderos de esta provincia de su digno mando a la Asociacion que tengo la honra de presidir, ruego a V. E. tenga a bien mandar circular por medio del BOLETIN OFICIAL las órdenes convenientes para que los Alcaldes cuiden de que en el momento que se presente el Recaudador le hagan pago de todo lo que adeuden, haciendo los apercibimientos que considere oportunos a fin de que no se consienta más morosidad en el pago y cesen de una vez los atrasos que todavía tienen algunos pueblos a pesar de lo mandado por V. E. expresamente en otras ocasiones.»

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde se presente el Recaudador de ganaderia le faciliten la cooperacion y auxilio que necesite, prestándole todo su apoyo para llevar a cabo su cometido; encargándoles al propio tiempo hagan entender a los deudores que si no satisfacen con la puntualidad debida las cantidades que se hallan en descubierto y les sean reclamadas por la Asociacion general de ganaderos con objeto de atender cual corresponda a los importantes servicios que tiene a su cargo, se adoptarán contra los morosos las medidas coercitivas que fueren necesarias.

Madrid 4 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

**Hospicio y Colegio de Desamparados.**

Autorizados los Sres. Diputados Visitadores de este Establecimiento, en virtud de acuerdo de la Excm. Diputacion provincial de 1.º del actual, para adquirir por Administracion 3.050 metros de inglesina y 300 metros de lienzo, se anuncia al público para que los que gusten hacer pro-

posiciones lo verifiquen en la Direccion de dicho Establecimiento, en donde se hallan de manifiesto las muestras y tipos, todos los dias no feriados, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, hasta el dia 9 del corriente.

Madrid 5 de Diciembre de 1876.—El Director, Benito A. Valcárcel.

**Administracion económica de la provincia de Madrid.**

D. Mariano Sanz, Cobrador y Comisionado de apremio de contribuciones directas del pueblo de Rascafría.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de hoy dia de la fecha, ha acordado se proceda a la venta de las fincas rústicas y urbanas embargadas a los contribuyentes que se hallan en descubierto por débitos de la contribucion territorial del año 1874 a 1875 y de todos los demas años económicos que resultaren adeudar hasta la celebracion del remate, segun así lo ha dispuesto la Administracion económica en 28 de Agosto del corriente año.

En caso que hubiese licitadores depositarán estos el importe en que se les adjudiquen las fincas, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó dicha Administracion en el BOLETIN OFICIAL de 14 del propio mes y año, a cuyo efecto designará el Juzgado el depositario, previas las formalidades legales.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 14 de Diciembre próximo, de diez a doce de su mañana, en las salas consistoriales de esta villa; cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado a partir del líquido imponible, es como sigue:

Número 69 de orden. Benito García Monteavaro.—Tercera parte de casa en esta villa, calle de la Iglesia, núm. 4; sólo tiene planta baja: linda derecha con Isidro Matabueno, é izquierda pajar de Josefa Béjar; capitalizada en 140 pesetas 50 céntimos.

Núm. 78. Pedro García Velasco.—Una casa calle de la Calzada, núm. 11; es de planta baja: linda derecha Mariano Torres; izquierda Faustino Canencia, y espalda Fermin Bartolomé; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 175. Félix Ramirez.—Un linar al sitio de la Tejera, de caber dos celemines: linda Saliente Blas García; Mediodía Manuel Mendez, y Poniente Manuel Ra-

mirez; capitalizado en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 186. Ana Rodriguez.—Una casa en esta villa, calle de la Iglesia, núm. 7; es de planta baja: linda derecha Andrés Ibañez; izquierda Celestina García, y espalda Emeterio Vazquez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 212. María Torres.—Una casa en esta poblacion, calle de la Calzada, número 13; es de planta baja: linda derecha Policarpo Cañil; izquierda Pedro García, y espalda huerto de Fermin Bartolomé; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 238. Lucio Berrocal.—Un prado en Majá la Grande: linda por los cuatro aires terreno del Común; capitalizado en 233 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público por si alguien quiere interesarse en la subasta, como igualmente los deudores, quienes pueden librar sus fincas antes del remate pagando sus cuotas y recargos si quieren evitar la venta; advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la capitalizacion.

Rascafría 26 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Faustino del Barrio.—El Comisionado.

D. Mariano Sanz, Cobrador y Comisionado de apremios del pueblo de Rascafría.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de hoy dia de la fecha, ha acordado se proceda a la venta de las fincas rústicas y urbanas embargadas a los contribuyentes que se hallan en descubierto por débitos de la contribucion territorial del año económico de 1875 a 76 y de todos los demas años económicos que resultasen adeudar hasta la celebracion del remate; segun así lo ha dispuesto la Administracion económica en 28 de Agosto del corriente año. En caso de que hubiese licitadores depositarán estos el importe en que se les adjudiquen las fincas, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó dicha Administracion en el BOLETIN OFICIAL de 14 del próximo mes y año, a cuyo efecto designará el Juzgado el depositario, previas las formalidades legales.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 14 de Diciembre próximo, de diez a doce de su mañana, en las salas consistoriales de esta villa; cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado a partir del líquido imponible, es como sigue:

Número 69 de orden. Benito García

Monteavaro.—Tercera parte de una casa en esta poblacion, calle de la Iglesia, número 4, planta baja: linda derecha Isidoro Matabuena; izquierda pajar de Josefa Béjar, y espalda Antonio Negrillo; capitalizada en 140 pesetas 50 céntimos.

Núm. 78. Pedro García Velasco.—Una casa calle de la Calzada, núm. 11, planta baja: linda derecha Mariano Torres; izquierda Faustino Canencia, y espalda Fermin Bartolomé; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 175. Félix Ramirez.—Tercera parte de un linar al sitio de la Tejera, de caber dos celemines: linda al S. Blas García; M. Manuel Mendez; P. Manuel Ramirez, y N. Sebastian Canencia; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 186. Ana Rodriguez.—Una casa en esta poblacion, calle de la Iglesia, número 7: linda derecha Andrés Ibañez; izquierda Celestina García, y espalda Emeterio Vazquez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 212. Mariana Torres.—Una casa en esta poblacion, calle de la Calzada, número 13: linda derecha Policarpo Cañil; izquierda casa de Pedro García, y por detras huerto de Fermin Bartolomé; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 237. Lucio Berrocal.—Un prado en Majá la Grande, término de esta villa, de nueve celemines de pasto: linda a todos vientos terreno comun; capitalizado en 250 pesetas.

Lo que se anuncia al público por si alguien quiere interesarse en la subasta, como igualmente los deudores, quienes pueden librar sus fincas antes del remate pagando sus recargos si quieren evitar la venta; advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Rascafría 26 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Faustino del Barrio.—El Comisionado, Mariano Sanz.

D. Mariano Sanz, Cobrador y Comisionado de apremios de contribuciones directas del pueblo de Rascafría.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de hoy dia de la fecha, ha acordado se proceda a la venta de las fincas rústicas y urbanas embargadas a los contribuyentes que se hallan en descubierto por débitos al Empréstito nacional de 175.000.000 de pesetas y de todos los demas años que resultaren adeudar hasta la celebracion del remate,

según así lo ha dispuesto la Administración económica en 28 de Agosto del corriente año. En caso de que hubiese licitadores, depositarán estos el importe en que se les adjudiquen las fincas, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó dicha Administración en el BOLETIN OFICIAL de 14 del propio mes y año, á cuyo efecto designará el Juzgado el depositario, previas las formalidades legales.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el día 14 de Diciembre, de doce á dos de su tarde, en las Casas Consistoriales de esta villa; cuyas fincas, con la capitalización que se les ha dado á partir del líquido imponible con que figurarán en el amillaramiento, es como sigue:

Número 39 de orden. María Ejido.—Una casa en el Rosario de Abajo, número 10; linda derecha pajar de José Ortega; izquierda Benito Márcos, y espalda huerto de Francisco Martín; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 53. Benito García.—Mitad de una tierra en los Cerrillares, de dos fanegas; linda Saliente Eleuterio Martín; Mediodía Laureano Torres; Poniente Mariano Martínez, y Norte Isidoro Izquierdo; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 99. Jacinto Martín.—Un huerto en el barrio de Arriba, de un celemin: linda Poniente calle pública; Mediodía casa de Josefa Matabuena, y Poniente y Norte casa de Casimiro Manzano; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 140. Félix Ramírez.—Un linar en la Tejera, de caer tres celemines; linda Saliente Manuel y Timoteo Méndez; Mediodía Manuel Ramírez; Poniente Sebastiana Canencia, y Norte Blas García; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 150. Ana Rodríguez.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 7; linda derecha casa de Andrés Ibañez; izquierda Bruno Martín, y espalda Nicasio Ramírez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 191. Lucio Berrocal.—Una tierra en el Morrillo, de fanega y media, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 600 pesetas.

Lo que se anuncia al público por si alguien quiere interesarse en la subasta, como igualmente los deudores; quienes pueden satisfacer sus cuotas y recargos si quieren evitar la venta; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ó sea de la capitalización.

Rascafría 26 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Faustino del Barrio.—Por su mandato, el Cobrador Comisionado, Mariano Sanz.

D. Luis Clavo y Hernández, Cobrador de contribuciones directas y Comisionado de apremio de la Villa de Navalcarnero.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito fecha 29 de Noviembre de 1876, ha acordado se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que se hallan en descubierto por débitos de la contribución industrial correspondiente al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demás años económicos que resultaren adeudar hasta la celebración del remate, según lo ha resuelto la Administración económica en 28 de Agosto del corriente año.

En caso de que hubiere licitadores, depositarán estos el importe en que se les adjudicaren las fincas, conforme á lo man-

dado en el art. 17 de la circular que publicó dicha Administración en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, á cuyo efecto designará el Juzgado el depositario, previas las formalidades legales.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo venidero, á las diez de su mañana, en la casa-audiencia del Juzgado de esta villa; cuyas fincas, con la capitalización que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las siguientes:

Número 71 de orden. Quintín Rodríguez Jiménez.—Una tierra de una fanega y seis celemines al camino de Sevilla; linda O., M. y N. Eusebio Hernández, y P. el camino; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 87. Eulogio Rodríguez Jiménez.—Una viña aragonesa de 300 cepas á la Huerta del Manchegallo; linda O. Vicente Mejías; M. Manuel de San José; P. Melitón Rodríguez, y N. Antonio Rodríguez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 89. Félix Gómez Beltrán.—Una tierra de nueve celemines al Visillo; linda O. Pablo Sánchez; M. Cosme Arribas, y P. y N. herederos de Manuel Cotilla, de quinta clase; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 94. Manuel Gómez Mateos.—Una viña aragonesa, postura, de una aranzada y 100 cepas, á Pradera Quemada; linda O. Agapito Benito; M. y N. Quintín Lozano, y P. el arroyo; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 97. Severo González Moreno.—Una viña tinta y aragonesa al Tochuero; linda O. Gregorio Arteaga; M. Benito Lucas, y P. y N. Luciano Rodríguez, de cuarta clase; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 98. Ulpiano Rodríguez González.—Una tierra de nueve celemines á la Gonzala; linda O. y M. Isidoro Navarro y Navarro, y P. y N. el mismo, de cuarta clase; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 104. Pedro Navarro Cotilla.—Una viña aragonesa de una aranzada al camino de Brunete; linda O. Francisca Agudo; M. Julian Milla, y P. y N. Manuel Colomo, de cuarta clase; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 110. Francisco Blanco Muñoz.—Una viña aragonesa de 300 cepas á la Cuesta de Simón; linda O. Ramona Bausá; M. Carmen Vena, y P. y N. Mariano Sánchez, de quinta clase; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 107. Guillermo Lucas Sanz.—Una viña aragonesa de una aranzada y 100 cepas á la Cruz del Rayo; linda O. y M. Carril, y P. y N. Pedro Cardena Banasta, de tercera clase; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 131. León Gómez del Carmen.—Una casa calle de Laro; linda O. Pedro Cardena; M. la calle; P. Félix Gómez, y N. Pedro Cardena; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 133. Manuel Gómez Montes.—Una viña aragonesa, postura, de una aranzada y 200 cepas, á las Peralosas; linda O. y M. Severo Lucas, y P. y N. José Castellón, de segunda clase; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 134. Pablo Gómez Lucas.—Una viña aragonesa, postura, de 900 cepas de primera clase, al Agua del Fresno ó Agua de Rianza; linda O. Manuel Gómez Mateos; M. Rufino Arteaga, y P. y N. herederos de Manuel Sarraiz; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 146. Pablo González Fernández.—Una tierra de dos fanegas de cuarta clase en Junta Socana; linda O. Agapito Benito; M. Manuel Toro; P. Cástor Medrano y Francisco Gómez, y N. Manuel Navarro Muñoz; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 150. Ciriaco Sacristan López.—Una viña de una aranzada de segunda á la Fuente de Fúcar; linda O. Gregorio Serrano; M. y P. Juan González, y N. Eugenia Panadero; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 209. Calixta Olías Gallego.—Una cerca de uno y medio celemines al Caño Pijorro; linda O. Carmen Vena; M. el barranco, y P. y N. Paula Navarro, de tercera clase; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 247. Francisco Cardena Paredes.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines á Mancigordo; linda O. el camino; M. Manuel Muñoz; P. Manuel Sarraiz, y N. Fernando García, de cuarta clase; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 88. José Ollero Montero.—Una tierra-huerta de una y media fanega de segunda clase, media regadía y una de secano, al arroyo de la Dehesa; linda O. el arroyo, y M., P. y N. la Dehesa; capitalizada en 3.533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 277. Francisco Rodríguez Jiménez.—Una casa en la Travesía de Don Angel; linda O. la calle; M. Anastasio Rodríguez; P. Dionisio Cedillo, y N. Juan Sánchez; capitalizada en 825 pesetas.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea interesarse en la subasta, ó por si los deudores quieren solventar sus débitos antes del remate; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su capitalización.

Navalcarnero 29 de Noviembre de 1876.—V.º B.º—El Juez municipal, Licenciado Morena.—El Comisionado, Luis Clavo y H.

## Administración Central.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de 7.200 metros cúbicos de piedra de mampostería que se han de emplear en las obras de la presa del Villar del canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 45.788 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 13 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 500 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública con arreglo al Real decreto de 29 de Agosto último, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la cita-

da instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 10 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 2 pesetas.

Madrid 27 de Noviembre de 1876.—El Director general, Esteban Garrido

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 7.200 metros cúbicos de piedra de mampostería que se han de emplear en las obras de la presa del Villar del canal de Isabel II, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á tomar á su cargo el suministro indicado.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en Real orden de 4 de Mayo de 1875, que fija de nuevo los términos de redacción de la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, los Maestros y Maestras que sirven en propiedad Escuelas de igual clase, y de la misma ó superior dotación á la que aspiren, pueden solicitar su *traslación* por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Casar de Talamanca, Tordesillos y Uceda, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuela de niñas.

La de Abenójar, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niñas.

Las de Casar de Escalona y Maqueda, dotadas con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos cada una.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de 15 días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el respectivo *Boletín oficial*.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros que aspiren por *traslación* á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 2 de Diciembre de 1876.—El Secretario general, José de Isasa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 186 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850 y en la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por *oposición* en el mes de Enero próximo las Escuelas que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de niños.

La de Uclés, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Cañaveras, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Alustante y Salmeron, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Conforme á lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposicion en el expresado mes de Enero todas las Escuelas de esta clase pertenecientes á las provincias de Cuenca, Guadalajara y Toledo que vacaren durante el plazo que en

este edicto se señala para presentar solicitudes y que se establezcan de nueva creacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia tres dias ántes por lo ménos de terminar el mes de la publicacion de este dicto en el *Boletín oficial* de las mismas.

Los ejercicios se verificarán en las referidas capitales, en el local, dias y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determinen los Tribunales, que se constituirán y funcionarán con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 2 de Diciembre de 1876.—El Secretario general, José Isasa.

Factoría de utensilios de Aranjuez.

RELACION de las compras hechas por esta Factoría durante el presente mes.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	Cantidad.	Su valor. Pesetas.
Litros.				
<i>Acete.</i>				
4	Aranjuez.....	D. Matias Lopez.....	490	1'39
Kilogramos.				
<i>Carbon.</i>				
5	Aranjuez.....	D. Jerónimo Ortega.....	4.600	0'11

Aranjuez 30 de Noviembre de 1876.—El Administrador, Mariano de Zaragoza.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Inspector, Antonio Perez.

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante el mes de la fecha, con expresion de los dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Dias.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	VENEDORES.	CANTIDADES.		VALOR de la unidad. Pesetas cénts.
			Litros.	Kilogramos.	
<i>Acete.</i>					
3	Alcalá.....	Francisco Mendez.....	300	"	1'40
13	Idem.....	Antonio Gonzalez.....	500	"	1'43
23	Idem.....	El mismo.....	200	"	1'43
<i>Carbon.</i>					
6	Alcalá.....	Emilio Lopez.....	"	2.000	0'14
15	Idem.....	El mismo.....	"	5.000	0'14
24	Idem.....	El mismo.....	"	3.000	0'14
<i>Hilo casero.</i>					
5	Alcalá.....	Agustin Lozano.....	"	2	10
22	Idem.....	El mismo.....	"	2	10
<i>Hilo de lana.</i>					
25	Alcalá.....	Antonio Gonzalez.....	"	4	12
<i>Escobas de palma.</i>					
22	Alcalá.....	José Lopez.....	Docenas.	2	3'13

Alcalá de Henares 30 de Noviembre de 1876.—El Administrador, Baltasar de Torres.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Inspector, José Perez Saffora.

Administracion de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante el mes de la fecha en los dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Dias.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	VENEDORES.	CANTIDADES.		VALOR de la unidad. Pesetas cénts.
			Fanegas.	Quintales méts.	
<i>Leña.</i>					
3	Alcalá.....	Casto de Luis.....	"	100	4
<i>Harina de 1.ª clase.</i>					
5	Alcalá.....	Hijos de B. Garcia.....	"	50	36'95
16	Idem.....	Idem de id. id.....	"	20	36'95
<i>Harina de 2.ª</i>					
14	Alcalá.....	José Jerónimo Moreno.....	"	50	34'77
<i>Harina de 3.ª</i>					
6	Alcalá.....	Hijos de Bernardo Garcia.....	"	50	30'43
<i>Cebada.</i>					
1.º	Alcalá.....	Jesus Martinez.....	540	"	5'88
4	Idem.....	Juan Gonzalez.....	238	"	5'88
4	Idem.....	Nicolas Alonso.....	322	"	5'88
12	Idem.....	Joaquin Alcalde.....	65	"	6
13	Idem.....	Manuel Septien.....	1 239	"	6
15	Idem.....	Sandalio del Sol.....	1 200	"	6
16	Idem.....	Jacinto Alcobendas.....	598	"	6
18	Idem.....	Silvestre Diaz.....	802	"	6
22	Idem.....	Mauricio Perez.....	168	"	5'75
23	Idem.....	Manuel Pareja.....	200	"	5'75
25	Idem.....	Angel Andrés.....	202	"	5'88
25	Idem.....	Remigio Martinez.....	380	"	5'88
27	Idem.....	Sandalio del Sol.....	550	"	6
<i>Paja.</i>					
5	Alcalá.....	Antonio Fuentes.....	600	"	6'12
5	Idem.....	Antonio Sanchez.....	400	"	6'12
15	Idem.....	Jesus Martinez.....	640	"	6'12
17	Idem.....	Antonio Fuentes.....	360	"	6'12
25	Idem.....	Bernado Mendieta.....	340	"	5'62
26	Idem.....	Julian Sanchez.....	260	"	5'43

Alcalá de Henares 30 de Noviembre de 1876.—El Administrador, Baltasar de Torres.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Saffora.

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo verificarse subasta pública para la venta de 1.188 quintales métricos de hierro procedente de desbarates de armamento y de otros efectos, y 80 quintales métricos de leña vieja de igual procedencia, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el dia 4 del próximo mes de Enero; á las doce de su mañana, en las oficinas de dicha dependencia.

Los precios que regirán para la subasta son los consignados en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los dias en esta Secretaría, sita en el edificio que ocupa el referido establecimiento.

Las proposiciones podrán dirigirse por grupos separadamente, con sujecion á los precios consignados en el mencionado pliego de condiciones.

Madrid 4 de Diciembre de 1876.—El oficial 1.º, Secretario, Ignacio Fernandez.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Mariano Bustamante.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., que vive calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones y anuncios publicados para la venta en pública subasta por el Parque de Artillería de Madrid de 1.188 quintales métricos de hierro y 80 quintales métricos de leña vieja, todo procedente de desbarates de armamento y otros efectos, hace proposicion á tal grupo por la cantidad de.... pesetas quintal métrico, acompañando en garantía el resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma del autor.)

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, refrendada del infrascrito actuario, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes de D. Manuel Gonzalez Terron, vecino que fué de esta corte, que falleció intestado el 21 del presente mes, para que en el término de 30 dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á este Juzgado, por medio de Procurador en forma, á usar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1876.—V.º B.º—El actuario, Pío del Pozo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se anuncia segunda vez el fallecimiento intestado de D. Manuel del Rio y Cambiazo, natural de Granada, de 26 años de edad, soltero, hijo de D. Valentin, difunto, y de Doña Juana, Médico primero que fué del regimiento caballería de Sesma, que murió en la ciudad de Valencia el 27 de Junio del corriente año; y se hace saber para que los que se conceptúen con derecho á su herencia le deduzcan en este Juzgado dentro del término de 20 dias y autos que ha promovi-

do la madre del finado solicitando la declaración de heredera, única que se ha presentado.

Madrid 4 de Diciembre de 1876.—El Escribano, Luis Hernandez. 84—38

### Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso de esta capital, se cita y llama á Donató Ortiz y Cuesta, que vivió en la calle del Alamo, núm. 3 duplicado, cuarto segundo, y á Agapita Arijá y Hertero, criada sirvienta, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra Teresa Gonzalez por hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1876.—V.º B.º=Crespo.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez y término de 20 días á los que se crean con derecho á la herencia de Doña María del Rosario Suso de Ochoa y Echagüe, que falleció en esta capital abintestado el 27 de Agosto último, á fin de que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado á deducirle en forma; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; haciéndose saber á la vez que han comparecido solicitando se les declare herederos de los bienes de dicha finada, D. Miguel, D. Jerónimo, D. León y Doña Manuela Ochoa y Echagüe y Serralde, Doña Mauricia, Doña Jacoba, Don Ramon y D. Rufino de Echagüe y Junquitu, y D. Casimiro y Doña Juana Cuéllar y Suso, á los cuales se les ha tenido por parte en dichos autos.

Madrid 2 de Diciembre de 1876.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Nemesio Longué.—El actuario, Juan Gomez Marrodan. 82—52

### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascrito actuario, se convoca por el presente á junta general á todos los acreedores del concurso de D. Raimundo Sepúlveda, con el objeto de tomar lo que mejor á su derecho convenga con arreglo al estado de dicho concurso; bajo apercibimiento que de no concurrir los acreedores ó sus herederos por sí ó por medio de sus legítimos representantes, se les tendrá por desistidos y apartados de su derecho, tomándose acuerdo sea cualquiera el número de los que asistan; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha junta el día 15 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de este Juzgado.

Madrid 26 de Noviembre de 1876.—V.º B.º=Joaquín de Quero.—Por mandato de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

D. Joaquín de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe Rodriguez, que habitaba en la calle de Toledo, núm. 2, y á Domingo Quintela Fernandez, hijo de Antonio y de María, con los que habitaba en la calle de Segovia, núm. 33, cuarto

tercero núm. 25, para que en término de 20 días, á contar el en que tenga lugar la insercion de esta en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á responder á los cargos que contra los mismos resultan en causa que se instruye por falsificación y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia del paradero de los referidos Felipe Rodriguez y Domingo Quintela procedan á su detencion y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Noviembre de 1876.—Joaquín de Quero.—Por mandato de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

### Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás Castillejo y Rivarola, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, se saca á la venta en pública subasta una casa y corral, sita en la Ronda de Segovia, núm. 5 antiguo y 9 moderno, que mide una superficie de 3.461 metros cuadrados y 25 decímetros, de los que 598 ocupan la parte cubierta y el resto el patio y corral, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Diciembre próximo, y hora de la una de la tarde, bajo el tipo de 67.331 pesetas en que ha sido tasada por el Arquitecto D. Bruno Fernandez de los Ronderos.

Lo que se hace saber al público; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 5.000 pesetas, que se devolverán á todos menos al mejor postor por haber de quedar en garantía del remate, y que el infrascrito Escribano dará las noticias necesarias todos los días, de ocho á doce de la mañana, en su Escribanía, sita en la plaza de Bilbao, número 9, cuarto principal.

Dado en Madrid á 27 de Noviembre de 1876.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro. 83—62

En los autos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía de D. Vicente Reyter, por D. Gabriel García, sobre que se le defiende en clase de pobre en la demanda que ha de entablar contra Doña Joaquina Fernandez, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 26 de Octubre de 1876, el Sr. D. Nicolás Castillejo y Rivarola, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital; habiendo visto estos autos:

Resultando que por el Procurador D. Eustaquio Manuel Mejía, nombrado de oficio para representar á D. Gabriel García, de esta vecindad, se promovió incidente en solicitud de que á este se le defiende en clase de pobre en la demanda que trata de entablar contra Doña Joaquina Fernandez, fundado en que el Don Gabriel carece de toda clase de bienes:

Resultando que dado traslado de tal solicitud á Doña Joaquina Fernandez y al Sr. Promotor fiscal del Juzgado, la primera no le evacuó, por lo que el actor le acusó la rebeldía, y teniéndose por acusada se mandaron entender las actuacio-

nes con los estrados del Juzgado; y el Sr. Promotor solicitó se recibiera á prueba el incidente, proponiendo la que tuvo por conveniente:

Resultando que abierto este trámite el demandante presentó tres testigos mayores de excepcion, los que declararon la certeza de los hechos expuestos en la demanda, y á instancia del Sr. Promotor fiscal se dirigió oficio al Administrador económico de esta provincia para averiguar si el D. Gabriel García aparecía como contribuyente por algun concepto, siendo negativa la contestacion:

Resultando que transcurrido el término de prueba se mandaron unir á los autos las practicadas por las partes, y que se trajesen á la vista para dictar sentencia, sin que por ninguna de ellas se halla pedido señalamiento del día en que dicho acto hubiera de tener lugar:

Considerando que el demandante ha justificado carece de toda clase de bienes, no contando para su subsistencia mas que con un jornal eventual por su oficio de albañil, cuyo jornal no excede de 8 reales diarios:

Considerando por lo tanto que el Don Gabriel García se halla comprendido en el caso 1.º del art. 182 de la Ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Gabriel García para litigar con Doña Joaquina Fernandez, y con derecho á usar de los beneficios que concede el art. 181 de la citada ley por ahora y sin perjuicio del reintegro en su día.

Y por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, que además de notificarle en estrados se publicará en los periódicos oficiales de esta capital con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.190 de la repetida ley, así lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Castillejo y Rivarola.

Publicacion.—La anterior sentencia ha sido dada y pronunciada por el señor D. Nicolás Castillejo y Rivarola, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública hoy 26 de Octubre de 1876, de que yo Escribano doy fe.—Vicente Reyter.»

Es copia conforme con su original, de que certifico.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid á 28 de Noviembre de 1876.—V.º B.º=Castillejo.—Vicente Reyter.

### Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á cuantas personas presenciasen la tarde del 26 del actual que en la calle de la Palma, y trayecto que hay desde la de Fuencarral á la Corredera Alta, pisase un caballo al hombre que lo llevaba del rama, para que dentro del término de seis días comparezcan en la sala-audiencia del indicado Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración; pues así lo tengo mandado en causa que instruyo por lesiones á Francisco Fuentes; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Noviembre de 1876.—V.º B.º=El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á Manuel Mendez, Celador que ha sido del lugar de Carrió, parroquia de Villallon, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de seis días comparezca en la sala-audiencia del indicado Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar cierta declaración; pues así lo tengo acordado á virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de Lurca, procedente de causa que en el mismo se instruye por robo de zapatos á Pedro Gallo Parrondo; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Diciembre de 1876.—V.º B.º=Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que hayan depositado ó impuesto capitales en la casa establecida por D. Joaquin Molins en esta corte, calle de Madera Alta, núm. 41, para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* oficial, comparezcan en el Juzgado de mi cargo, situado en el ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en causa que estoy instruyendo con motivo de la desaparicion del D. Joaquin; advirtiéndolas que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1876.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandato de su señoría, Juan Vivó.

### Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes de tres hombres que la noche del 18 del actual, y sobre las diez y media de ella, robaron en la casa de D. Antonio Fajardo, vecino de Collado Villalba; cuyas señas, así como las del dinero robado, á continuacion se expresan; remitiendo tambien las personas en cuyo poder se hallase el dinero robado, á no ser que acrediten su legítima adquisicion; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo se sigue.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Noviembre de 1876.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandato de su señoría, Valentin Ugalde.

### Señas de los ladrones.

Tres hombres, dos de estos con reolver; estaban vestidos de pantalon negro, chaqueton del mismo color y sombreros calañeses, y uno de estos gastaba barba corrida y bigote rubio.

### Señas del dinero.

De 30 á 40.000 rs. en ocho billetes de 2.000 rs. y otros varios billetes de menor cantidad, y parte de oro y plata.